



Tipo de documento:	Estándar RA
Alcance:	Internacional
Estatus del documento:	Aprobado
Fecha de esta versión:	01 de marzo, 2012
Versión número:	03-12
Período de Consulta:	Abierto
Ente que aprueba:	RA QA
Persona contacto:	<u>Gabe Bolton</u>
Email contacto:	<u>gbolton@ra.org</u>

Título:	Adenda a los Estándares de Rainforest Alliance para la Certificación Global de PFM
Código documento RA:	FM-33

© 2007 Publicado por Rainforest Alliance. Ninguna sección de este trabajo cubierto por los derechos copyright del editor puede ser reproducido o copiado por cualquier medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, u otros) sin el permiso por escrito del editor.

Introducción

El propósito de este estándar es el definir los requerimientos/indicadores de certificación relacionados a los productos forestales no maderables (PFNM) y que complementa los requerimientos del FSC®¹ para la certificación del manejo forestal, en base a los Principios y Criterios del FSC. Las operaciones certificadas que deseen incluir PFMNs en el alcance de su certificado FSC de manejo forestal, deberán demostrar que se encuentran en conformidad con los indicadores descritos en este documento.

Comentarios Públicos

Instamos a las organizaciones o individuos a enviar sus inquietudes o comentarios relacionados con este estándar a la persona contacto de Rainforest Alliance que se lista en el encabezado.

Nota Sobre el Uso de este Estándar

Todos los aspectos de este estándar se consideran una norma, incluyendo el alcance, las fechas de validez del estándar, referencias, términos y definiciones, tablas y anexos, a menos que se indique lo contrario.

El estándar en este documento consiste de indicadores específicos organizados bajo cada criterio relevante del FSC. Además, en cada Principio del FSC se incluyen generalidades sobre PFMN. Este estándar está diseñado para complementar los estándares de Rainforest Alliance para la certificación de manejo forestal FSC (ya sean estándares nacionales/regionales acreditados por el FSC o estándares interinos regionales de Rainforest Alliance), así como el estándar de Rainforest Alliance para Cadena de Custodia en OMF. Para que un PFMN se pueda considerar y vender con una declaración certificado FSC, el mismo se debe originar en el bosque certificado FSC donde se ha demostrado conformidad con estos indicadores adicionales para PFMN, además de cumplir con los requerimientos del Estándar de Rainforest Alliance para

¹ Rainforest Alliance is an FSC accredited certifier FSC® A000520

Cadena de Custodia en OMF (FM-35). Para tener un panorama completo de los procedimientos de Rainforest Alliance para certificar PFNM, por favor revise este documento junto con Lineamientos Generales de RA para Evaluar el Manejo Forestal o los Estándares Interinos Regionales de RA.

Contenido

- A Alcance
- B Fecha de Validez del Estándar
- C Referencias
- D Términos y definiciones
- E Estándares y Requerimientos

Anexos

- Anexo 1 Consideraciones generales sobre el manejo de PFNM

A Alcance

Este estándar/adenda deberá ser aplicable a nivel global para la evaluación de organizaciones de manejo forestal (OMF) que requieren la certificación de PFNM y donde no se hayan desarrollado estándares nacionales o para PFNM específicos. Este adenda se deberá usar en conjunto con la versión más reciente de los Estándares acreditados FSC regionales o estándares Interinos o nacionales de Rainforest Alliance para Evaluaciones de Manejo Forestal.

B Fecha de Validez del Estándar

Este estándar será válido desde el 01 de enero de 2008. A todos los titulares de certificados de PFNM evaluados de acuerdo a la adenda para PFNM se les deberá requerir que estén en cumplimiento con este estándar a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

C Referencias

- FSC-STD-01-001: Principios y Criterios del FSC para Manejo Forestal.
- FM-12: Estándares Genéricos de Rainforest Alliance para Evaluaciones de Manejo Forestal.
- FM-35: Estándares de Rainforest Alliance para la Cadena de Custodia en OMF.

D Términos y definiciones

- CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- FSC:** *Forest Stewardship Council*
- FM:** Manejo Forestal
- OMF:** Organización de Manejo Forestal.
- PFNM:** Producto Forestal No Maderable.
- RA:** Rainforest Alliance.
- UMF:** Unidad de Manejo Forestal.

E Estándares y Requerimientos

PRINCIPIO 1: OBSERVACIÓN DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DEL FSC.

El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

Generalidades: El aprovechamiento de productos forestales no maderables deberá realizarse dentro del marco ético y legal de leyes y políticas internacionales relacionadas con el ambiente y derechos humanos, así como de acuerdo a las leyes nacionales o locales del país donde se realiza el manejo forestal. El aprovechamiento y procesamiento de PFNM puede involucrar leyes y regulaciones que normalmente no se toman en cuenta en una evaluación de manejo forestal FSC típica de Rainforest Alliance. Leyes relacionadas con el aprovechamiento y uso de PFNM pueden estar bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), leyes nacionales sobre la tenencia y derechos de usufructo, y legislación nacional sobre manejo forestal. El aprovechamiento de algunos PFNM requiere contar con permisos legales o licencias. Además, para productos comestibles pueden aplicar una variedad de leyes relacionadas con el control de calidad, transporte, empaque, y requerimientos de etiquetado. Los auditores deben verificar con las agencias relevantes de gobierno y otras partes interesadas que la operación esté atendiendo, de una manera responsable, los requerimientos legales para el manejo, aprovechamiento, procesamiento y venta de PFNM.

1.1 El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos.

1.1.PFNM.1. La OMF deberá demostrar un registro del cumplimiento con las correspondientes leyes y regulaciones federales, provinciales/estatales y locales relacionadas con la recolección/aprovechamiento y procesamiento de PFNM.

1.2 Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán ser pagados.

1.2.PFNM.1. La OMF o el que cosecha el PFNM deberá mantener actualizados los permisos de aprovechamiento, licencias de aprovechamiento, contratos de recolección o permisos para cultivo, y deberá pagar sin falta cualquier tarifa, usufructo o regalía.

1.3 En los países signatarios, deberán respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT, la Convención Internacional de Maderas Tropicales y la Convención sobre Diversidad Biológica.

1.3.PFNM.1. Las especies listadas en el Apéndice I de CITES no deberán ser aprovechadas.

1.4 Los certificadores y las partes afectadas deberán evaluar los conflictos entre leyes, regulaciones con los Principios y Criterios de FSC con fines de la certificación, en base a cada caso.

1.4.PFNM.1 La recolección de recursos del bosque (e.g. PFNM, leña, etc.) con fines comerciales por terceras partes que cosechan los PFNM (e.g. comunidades locales,

individuales ajenos a la OMF) en toda el área de manejo forestal deberá ser monitoreado y controlado.

PRINCIPIO 2: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE TENENCIA Y USO.

La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

Generalidades: Los productos forestales no maderables son recursos importantes para las poblaciones rurales, y también para las urbanas, en todas partes. Los responsables del manejo deberán demostrar sensibilidad sobre la dependencia de los PFNM por parte de individuos y comunidades locales, siempre y cuando el uso de esos PFNM no ponga en riesgo la integridad del bosque. Los responsables del manejo pueden ser proactivos para mejorar las relaciones con las comunidades, al mejorar el entendimiento del uso de PFNM, al permitir el acceso continuo a esos recursos, y manteniendo los PFNM dentro de la planificación del manejo. Sin embargo, el incremento en la demanda del mercado, precios más altos por PFNM particulares, o nuevos asentamientos comunitarios pueden incrementar la presión sobre los PFNM. En tales casos, sería necesario que la administración tenga que restringir el acceso a los PFNM a aquéllos con derechos tradicionales, o en casos drásticos temporalmente limitar el acceso para proteger los recursos.

2.1 Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).

2.1.PFNM.1. Deberán existir acuerdos entre la OMF y terceras partes que aprovechan comercialmente los PFNM y deberían estar documentados (e.g. contrato de arrendamiento u otro acuerdo delimitando el área de aprovechamiento, especies colectadas, estimado del volumen extraído, etc.).

2.2 Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre las operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.

2.2.PFNM.1. Las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y adecuados por cualquier uso de su nombre o imagen en el mercadeo de los PFNM.

2.2.PFNM.2. Cuando el conocimiento local es la base de una patente relacionada con PFNM, se deberá obtener el consentimiento informado y la comunidad afectada deberá recibir beneficios justos y adecuados.

2.3 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

2.3.PFNM.1. El aprovechamiento a gran escala y la comercialización de los PFNM deberá ser descrito con anticipación a las comunidades afectadas por medios que sean apropiados

a la realidad local, cuando el aprovechamiento de dichos productos tiene el potencial de impactar los usos de subsistencia local.

PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

Generalidades: Se deben proteger los derechos que tienen los pueblos indígenas de usar PFNM para sus necesidades de subsistencia. Algunos PFNM ocupan un papel central en ceremonias culturales y religiosas para las comunidades indígenas, y su protección puede promover la sobrevivencia cultural y relaciones positivas entre las partes interesadas. La certificación debería buscar el minimizar cualquier impacto potencialmente negativo de las fuerzas del mercado en el uso tradicional local y en el manejo de los bosques y los productos forestales. La certificación también debería evitar el crear relaciones de dependencia que puedan afectar el balance cultural, la integridad y los sistemas de creencias, y que exploten el conocimiento e imagen relacionada con los indígenas.

3.3 Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del manejo forestal.

3.3.PFNM.1. Los sitios, grutas, con significancia cultural y religiosa, plantas y animales de importancia cultural o religiosa deberán ser identificados y protegidos de las actividades de aprovechamiento de PFNM.

3.4 Los pueblos indígenas deberán ser compensados por la aplicación de su conocimiento tradicional relacionado con el uso de las especies forestales o sistemas de manejo en las operaciones forestales. Esta compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento libre e informado de los pueblos antes de que las operaciones forestales inicien.

3.4.PFNM.1. Las comunidades indígenas deberán recibir beneficios justos y adecuados por cualquier uso de su nombre o imagen cuando se comercialicen PFNMs.

3.4.PFNM.2. Cuando el conocimiento indígena sea la base de una patente relacionada con PFNM, se deberá obtener el consentimiento informado, y la comunidad afectada deberá recibir beneficios justos y adecuados.

PRINCIPIO 4: RELACIONES COMUNALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.

Generalidades: Los trabajadores involucrados en las operaciones de aprovechamiento de PFNM pueden estar relacionados con la OMF (empleados, propietario/gerente del bosque, y familiares), o pueden ser terceras partes (comunidades locales, organizaciones, individuos). Cuando el alcance de la evaluación de certificación cubra PFNM aprovechados por estos trabajadores, se deberá demostrar conformidad con todos los criterios del Principio 4. Rainforest Alliance espera que las operaciones candidatas hagan todo lo posible para asegurar que las condiciones laborales sean seguras y bien pagadas (comparado con las normas

locales). Se espera que se prefiera la contratación de trabajadores de comunidades locales. Cuando aplique, se deberá acordar con la OMF el acceso de los trabajadores a las instalaciones de vivienda y a los recursos forestales como madera, fibras, cacería y PFNM de subsistencia.

4.1 Las comunidades dentro de, o adyacentes a, las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación y otros servicios.

4.1.PFNM.1. Los residentes locales deberán tener preferencia para los recursos PFNM en el área del manejo forestal por sobre otras terceras partes.

4.2 El manejo forestal deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.

4.2.PFNM.1. Los salarios y las prestaciones laborales (salud, retiro, compensación, alojamiento, alimentación) de los trabajadores relacionados en las operaciones de aprovechamiento del PFNM deberán ser consistentes con (y no menores a) los estándares locales que prevalecen.

4.2.PFNM.2. El aprovechamiento, los métodos y las instalaciones de procesamiento de los PFNM deberán proteger la seguridad y la salud de los trabajadores y de los consumidores finales.

4.4 La planificación y la implementación del manejo deberán incorporar los resultados de las evaluaciones del impacto social. Se deberán mantener consultas con las poblaciones y grupos directamente afectados por las operaciones de manejo.

4.4.PFNM.1. Se deberá atender e incorporar en la planificación del manejo de PFNM los impactos sociales del aprovechamiento y comercialización por la OMF o por terceras partes, particularmente respetando la subsistencia de los usuarios de PFNM.

4.4.PFNM.2 Se deberán minimizar los impactos negativos sociales y culturales en las comunidades locales que resulten del influjo de los cosechadores de PFNM o de la comercialización de PFNM.

4.4.PFNM.3 Las evaluaciones de impacto social deberán considerar la perspectiva de cosechadores y los usuarios locales de PFNM.

PRINCIPIO 5: BENEFICIOS DEL BOSQUE.

El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

Generalidades: Los productos forestales no maderables pueden proveer un rango de beneficios sociales y económicos a nivel local, regional e internacional, y tienen el potencial de diversificar las fuentes de ingreso de las operaciones forestales. La intención de la certificación de PFNM es optimizar el potencial socioeconómico de ciertas especies con potencial de mercado, para mejorar la rentabilidad del manejo forestal para las comunidades locales y los responsables del manejo, sin impactar negativamente el uso local de éstas u otras especies de

PFNM. Algunos PFNM pueden competir favorablemente con las ganancias de madera, en una relación de áreas manejadas. Muchos otros PFNM no compiten bien con las ganancias por madera, pero sirven para satisfacer necesidades locales importantes. Otros PFNM tienen ciclos económicos buenos y malos. Al igual que el aprovechamiento de madera, la comercialización de PFNM debería seguir planes racionales de mercadeo y contar con inversiones financieras adecuadas para asegurar la viabilidad en el largo plazo, la conservación forestal, y la estabilidad de comunidades locales.

5.1 El manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.

5.1.PFNM.1. Cuando terceras partes estén haciendo aprovechamiento comercial de PFNM, la compensación (efectivo, servicios o productos) a la OMF deberá ser a nivel de, o arriba de la norma, y deberá ser percibida por la OMF como un incentivo para fomentar el manejo forestal a largo plazo.

5.1.PFNM.2. Se deberán utilizar aprovechamiento, equipo y métodos de procesamiento eficientes para minimizar los impactos ecológicos y maximizar la viabilidad económica de la operación de aprovechamiento de PFNM. Las OMFs comparan la introducción de nuevas tecnologías y prácticas con respecto a las prácticas de cultivo tradicionales.

5.1.PFNM.3. En el caso de operaciones de aprovechamiento de PFNM apoyadas externamente, deberá existir un plan para reducir el nivel de dependencia en ayudas externas y maximizar los niveles de autosuficiencia y control.

5.2 Tanto el manejo forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y el procesamiento local de la diversidad de productos del bosque.

5.2.PFNM.1. El uso de especies menos conocidas no deberá comprometer las necesidades locales por PFNM (e.g., por frutas, medicinas, especies de caza, etc.) y no deberá impactar negativamente la diversidad forestal.

5.2.PFNM.2. Cuando sea factible y aplicable, la OMF debería aplicar múltiples sistemas de certificación (e.g., FSC, orgánico, fair trade) a los PFNM.

5.3 El manejo forestal deberá minimizar los desperdicios asociados con las operaciones de aprovechamiento y de transformación “*in situ*”, así como evitar el daño a otros recursos forestales.

5.3.PFNM.1. La OMF o los recolectores de PFNM deberán explorar opciones para utilizar o comercializar los residuos que resultan del aprovechamiento de los PFNM, cuando sea factible y apropiado.

5.6 La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.

5.6.PFNM.1. La intensidad, frecuencia y estacionalidad del aprovechamiento de los PFNM por área y volumen, deberá estar basado en una combinación de estudios científicos,

experiencias y/o conocimientos locales de largo plazo, y no deberá exceder las tasas calculadas de regeneración a largo plazo.

5.6.PFNM.2. Las tasas de aprovechamiento, las técnicas de cultivo y los métodos de aprovechamiento de los PFNM deberán ser apropiados para la parte de la planta usada en particular (exudado, partes vegetativas, estructura vegetativa; ver lineamientos en Anexo 1) y las actividades de manejo mantienen poblaciones viables del PFNM de interés.

5.6.PFNM.3 En el campo se deberán implementar prescripciones apropiadas de aprovechamiento de PFNM.

PRINCIPIO 6: IMPACTO AMBIENTAL.

Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.

Generalidades: El manejo de PFNM, si se realiza adecuadamente, puede ayudar a mejorar la integridad del bosque en general. Sin embargo, el manejo de PFNM puede resultar en la simplificación del bosque en algunos casos. Esa simplificación se puede compensar con actividades de manejo de PFNM de forma temporal, o con la destrucción relativamente reducida de la integridad del bosque por el aprovechamiento de PFNM, al compararla con el aprovechamiento de madera. Aún así, el aprovechamiento de varios PFNM puede ser destructivo a los recursos del bosque debido al uso de técnicas pobres, equipo inadecuado, o la eliminación de una planta individual (por ejemplo, cortar un árbol para coleccionar sus frutos). El uso de las técnicas apropiadas de aprovechamiento, adecuadas a la especie de interés, y la incorporación del impacto de la remoción de PFNM en la estructura de la población, puede asegurar la viabilidad de la población de PFNM en el largo plazo. Cada tipo de PFNM (exudados, partes reproductivas, y estructuras vegetativas) implica diferentes regímenes de aprovechamiento e impactos, por lo que las actividades de manejo deberían reflejar esas diferencias.

6.1 Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental – de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados – que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá realizar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que puedan afectar el lugar de trabajo.

6.1.PFNM.1. Las evaluaciones de impacto ambiental deberán incluir los impactos resultado del aprovechamiento comercial de los PFNM.

6.2 Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitats (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y de conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados. Deberán controlarse las actividades inapropiadas de la caza, captura y recolección.

6.2.PFNM.1. No se deberá cosechar PFNM en listas locales y/o internacionales de especies amenazadas o en peligro de extinción (e.g., CITES Apéndice I, “en peligro crítico” IUCN, listas nacionales, etc.).

6.3 Las funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Éstas incluyen:

a) La regeneración natural y la sucesión de los bosques.

b) La diversidad genética de las especies y de los ecosistemas.

c) Los ciclos naturales que afectan la productividad del ecosistema forestal.

6.3.PFNM.1. El aprovechamiento y el manejo de PFNM deberán minimizar los impactos a la composición y estructura del bosque, y a la estructura y fertilidad del suelo.

6.3.PFNM.2. El aprovechamiento y el manejo de PFNM deberán tomar en cuenta la función ecológica y los requerimientos del PFNM de interés, y de otras especies asociadas, e.g., comida para aves y mamíferos frugívoros, dispersión de semillas por parte de animales, mantenimiento de las interdependencias ecológicas, etc.

6.3.PFNM.3. Se deberán tomar las medidas para mantener la composición natural y estructura de las poblaciones de PFNM (e.g., manejo de la regeneración natural, enriquecimiento, selección y protección de árboles semilleros).

6.3.PFNM.4. Se podrán permitir severas simplificaciones forestales que resulten del manejo de PFNM solo cuando: es temporal o limitadas por el espacio, proporciona un impacto limitado en toda la unidad de manejo forestal, mantiene altos atributos de conservación forestal o proporciona beneficios de conservación seguros y sobresalientes a las comunidades locales o a los esfuerzos de protección de los bosques.

6.5 Deberán prepararse e implementarse guías escritas para el control de la erosión, la disminución de los daños al bosque durante la cosecha, la construcción de caminos, todos los otros disturbios mecánicos, y para la protección de los recursos hidráulicos.

6.5.PFNM.1. Se deberán minimizar los impactos del aprovechamiento y manejo de los PFNMs en el suelo y en los recursos hídricos, especialmente en senderos y caminos.

6.6 Los sistemas de manejo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos no químicos para el manejo de las plagas, para no dañar el medio ambiente. Se deberá también evitar el uso de los pesticidas químicos. Además, se prohibirán los pesticidas clasificados como de Tipos 1A y 1B por la Organización de Salud Mundial (WHO); los pesticidas de hidrocarburos, y aquellos compuestos de cloro; pesticidas que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. Si se deben usar químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para disminuir los riesgos a la salud y al ambiente.

6.6.PFNM.1. La OMF o los responsables del aprovechamiento de PFNM deberán utilizar sistemas para la producción y recolección de PFNM, manejo integrado para el manejo de plagas, y estrategias de control de la vegetación que den como resultado menores

impactos adversos en el ambiente. Los pesticidas se usan solo cuando se ha comprobado que las prácticas de manejo sin químicos son ineficientes o demasiado costosas.

Nota: Todos los indicadores del criterio 6.6 del correspondiente estándar de FM aplican para la producción y/o recolección de PFSM.

PRINCIPIO 7: PLAN DE MANEJO.

Un plan de manejo – de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas – deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.

Generalidades: Los planes de manejo deberán incorporar específicamente los PFSM destinados para venta comercial, y enumerar los objetivos de manejo, así como las áreas, tasas y técnicas de aprovechamiento de los PFSM de interés, ya sea que los mismos sean aprovechados por la OMF o por terceras partes. Los niveles y métodos de aprovechamiento se deberán determinar a través de la revisión de literatura, datos específicos del sitio y/o conocimiento local. Recolectores de PFSM que no están bien capacitados pueden causar bastante daño a los recursos forestales. La capacitación a los trabajadores es esencial para realizar una buena planificación del manejo y la implementación de técnicas apropiadas de colecta en el campo.

7.1 El plan de manejo y los documentos sustentatorios deberán proporcionar:

- a) **Los objetivos del manejo.**
- b) **La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes.**
- c) **La descripción del sistema silvicultural y/u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.**
- d) **La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.**
- e) **Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.**
- f) **Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.**
- g) **Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.**
- h) **Los mapas que describan la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra.**
- i) **La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.**

7.1.PFSM.1. El plan de manejo, o los apéndices del plan, deberá específicamente atender e incorporar los PFSM manejados comercialmente, incluyendo:

- **Objetivos del manejo del PFSM;**
- **Los derechos de uso de los recursos y las condiciones socio-económicas de los recolectores;**
- **Áreas de aprovechamiento (descritas en un mapa, si es posible);**
- **Tasa, época y cantidad de PFSM a cosechar, basada en el número de partes de plantas usadas (exudado, parte reproductiva, estructura vegetativa) y mejores prácticas de manejo establecidas para cada PFSM;**

- Descripción y justificación de la cantidad de cada PFNM cosechado, la técnica de aprovechamiento implementada y el equipo usado;
- Recursos de información que respaldan las actividades de manejo de los PFNM (i.e., en base a datos específicos de un sitio, conocimiento local o investigación forestal regional publicada y requerimientos gubernamentales).

7.3 Los trabajadores forestales deberán recibir una capacitación y supervisión adecuada para asegurar la implementación correcta del plan de manejo.

7.3.PFNM.1. Los encargados del aprovechamiento deberán recibir información, capacitación y/o supervisión para garantizar que el plan de manejo es implementado en el campo.

PRINCIPIO 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Deberán evaluarse – de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal – la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.

Generalidades: Los sistemas de monitoreo interno son cruciales para proveer controles de calidad a las operaciones de manejo forestal, identificar desafíos sociales, ecológicos, económicos y operacionales, y para informar sobre los éxitos o fracasos de las intervenciones de manejo para resolver problemas. En algunas operaciones de manejo de PFNM, el monitoreo puede ser adecuado, pero extremadamente informal. Podrá ser necesario que la certificación ayude a esas operaciones a implementar sistemas de monitoreo más formales y documentados, lo que al final puede servir para mejorar la calidad y efectividad del manejo.

8.2 El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores:

- a) El rendimiento de todos los productos forestales cosechados.**
- b) La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque.**
- c) La composición y los cambios observados en la flora y la fauna.**
- d) Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones.**
- e) Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal.**

8.2.PFNM.1. El plan de monitoreo deberá incluir los cambios observados en las condiciones relacionadas con:

- Poblaciones de PFNM (impacto del aprovechamiento, tasas de crecimiento, pérdida o vigor o declinación, reclutamiento);
- Cualquier cambio ambiental sobresaliente del manejo de PFNM que afecten a la flora, fauna, suelo y recursos hídricos.
- Aspectos socioeconómicos del uso y aprovechamiento de PFNM (cambios en la comunidad y relaciones o condiciones de los trabajadores, cambios en el uso o demanda de PFNM, etc.)

8.3 La documentación necesaria deberá ser proporcionada por el productor forestal a los que monitorean, o a las organizaciones certificadoras, para que puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este es un proceso conocido como "la cadena de custodia".

8.3.PFNM.1. El volumen y fuente de datos sobre la cantidad aprovechada de PFNM deberá estar disponible en el bosque, en transporte, centros de almacenamiento y distribución controlados por la OMF o los que realizan el aprovechamiento de PFNM.

PRINCIPIO 9: MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN.

Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación (BAVC) mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

Generalidades: El manejo de PFNM puede contribuir al mantenimiento de bosques de alto valor de conservación (BAVC). Las definiciones del FSC requieren realizar consultas para determinar el estatus de los BAVC, incluyendo consultas sociales. Definiciones actuales permiten a los bosques ser considerados BAVC si los mismos proveen solución a las necesidades básicas de las comunidades locales, ya sea para subsistencia o para el mantenimiento de la identidad cultural. En tales casos, PFNM pueden jugar un papel importante para determinar si los bosques se pueden considerar BAVC desde una perspectiva social.

9.1 Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con la de los Bosques con Alto Valor de Conservación.

9.1.PFNM.1. Las consultas para determinar el status de BAVC deberán específicamente incluir los PFNMs como un elemento de la sección del análisis social, cubriendo la importancia del bosque para las comunidades locales (conforme a la definición “d” de BAVC provista por FSC).

PRINCIPIO 10. PLANTACIONES

Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre, y/o promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

Generalidades: La producción de PFNM en plantaciones puede variar desde un entorno agrícola hasta uno forestal. Los estándares forestales regionales y la consulta con expertos ayudará a determinar cuándo tratar ciertos PFNM como productos forestales o agrícolas.

Las plantaciones de PFNM en un entorno forestal pueden ser creadas por medio del arado, siembra, tratamiento silvicultural intensivo o limpieza intensiva del sotobosque en bosques naturales o plantaciones de madera. Las plantaciones de PFNM que muestran pocas o menos de las características y elementos clave de ecosistemas nativos, y no están establecidas en tierras comprometidas a largo plazo como cubierta boscosa, normalmente serán descalificadas de la certificación. Además, el cultivo extensivo de plantas exóticas de sotobosque que no se encuentran en los ecosistemas locales normalmente será excluido de la certificación. Dichos cultivos pueden ser atendidos de mejor manera por iniciativas agroforestales, orgánicas o de “fair trade” cuyo enfoque principal es en el uso de pesticidas, salarios y condiciones de trabajo justas y acciones que buscan mitigar la pérdida de biodiversidad debido a la producción agrícola intensa. En el caso de los jardines forestales que retienen algunos de las

características y elementos clave de los bosques nativos, Rainforest Alliance puede trabajar conjuntamente con otras iniciativas para ofrecer la certificación en base a cada caso.

La producción de PFNM puede balancear los objetivos de manejo y los resultados de algunos sistemas de plantación, y tal producción deberá ser promovida, particularmente si la producción de dichos PFNM en bosques naturales se encuentra en peligro o es controversial. Los PFNM proporcionan desafíos adicionales potenciales al principio de plantación porque muchos productos son plantas del sotobosque que no están bien cubiertos por los existentes criterios del FSC.

10.2 El diseño y planeación de las plantaciones deberán promover la protección y conservación de los bosques naturales, y no incrementar las presiones sobre los bosques naturales. Deben tomarse en cuenta para el diseño de la plantación, los corredores de la fauna silvestre, la protección de los cauces de ríos y un mosaico de rodales de diferentes edades y períodos de rotación, además de estar de acuerdo con el tamaño de la operación. La escala y la planeación de los bloques de plantación deben estar de acuerdo con los patrones de los rodales encontrados dentro de su paisaje natural.

10.2.PFNM.1 El manejo intensivo, el enriquecimiento o el cultivo de PFNM de sotobosque en los bosques naturales no deberá impactar de manera adversa a la diversidad de los árboles arriba o abajo del dosel en todo el paisaje boscoso.

10.6 Deberán tomarse medidas para mantener o mejorar la estructura del suelo, fertilidad y actividad biológica. Las técnicas y tasa de cosecha, el mantenimiento y construcción de caminos y vías, así como la selección de especies no deben traer como resultado la degradación del suelo a largo plazo o tener impactos adversos en la calidad o cantidad del agua o su distribución.

10.6.PFNM.1 El manejo intensivo o el cultivo de PFNM en el sotobosque en bosques naturales no deberá causar erosión, reducir la calidad del agua o impactar adversamente a la estructura o fertilidad del suelo.

10.8 De acuerdo a la escala y diversidad de la operación, el monitoreo de plantaciones deberá incluir una evaluación regular del potencial de los impactos ecológicos y sociales en el sitio y fuera de él, (es decir, los efectos de la regeneración natural sobre los recursos hídricos y la fertilidad del suelo y los impactos sobre el bienestar social y los beneficios sociales) además de los elementos tratados en el principio 8, 6 y 4. No deberán plantarse especies a gran escala hasta que las pruebas locales y/o la experiencia hayan mostrado que éstas están ecológicamente bien adaptadas al sitio, que no son invasoras y que no tienen impactos ecológicos negativos significantes sobre otros ecosistemas. Se dará atención especial a los asuntos sociales de la adquisición de tierras para plantaciones, especialmente a la protección de los derechos de los pobladores de la localidad en cuanto a la tenencia, uso o acceso.

10.8.PFNM.1 El establecimiento de plantaciones de PFNM no deberá impactar adversamente los recursos o derechos de las comunidades o habitantes locales.

10.8.PFNM.2 Las plantaciones de PFNM no deberán contribuir a la reducción del valor de las funciones ambientales, sociales y económicas de PFNM similares en los bosques naturales.

Anexo 1: Consideraciones Generales sobre el Manejo de PFSM.

Exudados

Las plantas producen muchos exudados útiles, incluyendo látex, resinas, aceites y gomas. Comúnmente los exudados se emplean como selladores, medicinas, comida, y en aplicaciones industriales. La recolección de exudados puede implicar picar el árbol, o la creación de incisiones en la corteza del árbol. El impacto de este tipo de aprovechamiento estará determinado por la madurez de la planta y la frecuencia e intensidad del aprovechamiento. Si se realiza apropiadamente, el picado no matará el árbol aprovechado. Sin embargo, además de talar un árbol para coleccionar exudados, el picado excesivo puede resultar en la muerte del individuo. El picado moderado de un árbol puede debilitarlo, al desviar la energía necesaria para producir semillas en la producción de látex. Cuando se extraen exudados, las demandas fisiológicas en el árbol para producir látex adicional compiten con la necesidad ecológica del árbol de producir semillas (Peters, 1994).

Estructuras Vegetativas: Meristemo apical, Corteza, Raíces, Hojas

Estructuras vegetativas representan una variedad de diferentes partes de la planta, como tallos, hojas, raíces, corteza, y meristemo apical (la principal parte del crecimiento en la punta del tallo). Esta amplia variedad de productos PFSM son regularmente recolectados para su uso como comida, medicina, artesanías, y materiales de construcción. El impacto del aprovechamiento de los tejidos de plantas dependerá del tipo de crecimiento de la planta y de la técnica e intensidad del aprovechamiento. Un aprovechamiento intenso y sin control de las estructuras vegetativas puede resultar en la muerte de la planta. Sin embargo, usando técnicas apropiadas de aprovechamiento, las plantas pueden recuperarse del daño causado por la recolección de hojas, retoños y ramas, ya que desarrollan tejido compensatorio. Esto puede resultar en una producción neta más alta de biomasa, al compararla con una planta que no ha sido perturbada. La habilidad para producir una biomasa neta más alta, o permanecer estable depende de: a) las técnicas de aprovechamiento; b) intensidad de aprovechamiento, y c) tipo de crecimiento de la planta (Tropenbos, 1995; Peters, 1994).

Partes Reproductivas: Frutos, Semillas

Las partes reproductivas de una planta, sus frutos, nueces y semillas oleaginosas, son frecuentemente recolectados para su uso como comida, aceites, artesanías y medicinas. La recolección de frutos y semillas puede, en el corto plazo, representar la menor cantidad de daño directo a cualquier PFSM, ya que la población produce más descendencia (semillas), e individuos inmaduros (plántulas), de lo que necesitan para mantener el número de adultos reproductivos. La sobreproducción de semillas es necesaria para compensar el alto riesgo de mortalidad en la fase juvenil.

Sin embargo, la remoción continua de cantidades significativas de partes reproductivas puede afectar directamente la habilidad de una planta para reproducirse. En el largo plazo la mortalidad puede exceder la sobrevivencia, y esto puede ocasionar un notable cambio en la estructura de la población, resultando en una disminución de las densidades de las plantas y estructura del tamaño de la clase modificada. Un aprovechamiento continuo también puede afectar la composición genética de la población de los árboles que están siendo explotados. Además, en áreas donde la colecta comercial disminuye las cantidades de frutos y semillas, la fauna que se alimenta de frutos y que juega un papel crítico en la germinación y dispersión de semillas puede migrar a bosques más aislados (Peters, 1994).

Nota: Los siguientes párrafos presentan lineamientos genéricos para el manejo de todos los PFSM y sus estructuras vegetativas; cuando sea aplicable, se identifican indicadores y verificadores específicos para “Exudados, Meristemos Apicales, Cortezas, Raíces, Hojas, y Partes Reproductivas”, mostrando en negrita la estructura de la planta bajo consideración en el cuadro respectivo.

Los siguientes lineamientos de manejo son aplicables a todos los PFSM, excepto donde se hace referencia a una parte específica de la planta.

1. Selección de especies

Especies con múltiples tallos, que tienen la habilidad de retoñar sin problemas son preferidos para el aprovechamiento.

Meristemo apical

- En áreas donde numerosas especies producen un producto similar, las especies con múltiples tallos y aquellas con la habilidad para retoñar son preferiblemente cosechadas (e.g., corazón de palma *Euterpe oleracea* en vez de *Euterpe precatoria*), o se toman las medidas para mejorar las especies preferidas.

2. Conocimiento

La intensidad, frecuencia y la temporalidad del aprovechamiento se definen en base a una combinación de estudios científicos y/o experiencia local y conocimiento de largo plazo.

- Disponibilidad de información científica;
- Existencia de manejo local/uso de especies selectas;
- Documentación por escrito sobre la frecuencia de aprovechamiento;
- Disponibilidad de un análisis sobre las implicaciones de diferentes frecuencias de aprovechamiento.

3. Diámetro y/o edad

Se ha determinado el diámetro mínimo a la altura del pecho (DAP), edad, o altura en la cual la parte vegetativa puede ser cosechada, en una manera que explícitamente ayuda a reducir los impactos negativos en el vigor y producción a largo plazo, y en la producción y en la población de especies.

- Se especifica la edad mínima, DAP o altura para el primer aprovechamiento;
- Los individuos se cosechan en, o arriba de, la edad/DAP/altura mínima.

Raíces

- Los individuos se cosechan de acuerdo a la madurez reproductiva.

4. Cantidad

Se ha determinado la cantidad de material removido (e.g., corteza, hojas) que minimiza cualquier impacto negativo en el vigor y producción en el largo plazo.

- Documentación de volúmenes extraídos;
- Los volúmenes extraídos no exceden los volúmenes proyectados;
- Disponibilidad de datos (u observaciones visuales) de la relación entre el volumen extraído y el crecimiento de plantas, desarrollo y biología reproductiva.

Raíces

- La mortalidad no excede la sobrevivencia.

Hojas

- Se determina la proporción apropiada de hojas sanas necesarias para la fotosíntesis;
- Una proporción suficiente de hojas sanas permanece en cada individuo para permitir la fotosíntesis.

Partes reproductivas

- Se ha determinado la capacidad productiva de las especies, por medio del pesaje, conteo, o midiendo la cantidad de recursos producidos por diferentes árboles de muestra durante la época de cosecha;
- No se extrae más de un determinado porcentaje de la producción aprovechable.

5. Frecuencia

Se ha determinado la frecuencia de aprovechamiento de una población o de un individuo en un período dado de tiempo, y se realiza de tal forma que reduce los impactos negativos sobre el vigor y la producción.

- La frecuencia del aprovechamiento no excede la frecuencia estipulada;
- Las frecuencias se ajustan de acuerdo al DAP, edad, tamaño o altura de los árboles aprovechables;
- Se documentan los registros de la frecuencia de aprovechamiento;
- La información de frecuencia está basada en las observaciones de varias fuentes diferentes.

Raíces

- Las frecuencias se ajustan de acuerdo al nivel de regeneración de la población.

Hojas

- Se permite un tiempo suficiente entre aprovechamientos sucesivos para que las plantas produzcan nuevas hojas (hojas nuevas deben estar presentes en individuos aprovechados previamente).

6. Período de aprovechamiento / Estacionalidad

El aprovechamiento se programa y se diseña explícitamente para reducir el estrés durante los períodos reproductivos, minimizando los impactos en la capacidad reproductiva.

- El aprovechamiento se realiza en un período/estación especificado;
- Disponibilidad de información sobre los ciclos reproductivos;
- Existencia de instrucciones sobre los períodos para evitar y para realizar el aprovechamiento;
- El aprovechamiento minimiza los impactos negativos en la capacidad reproductiva de la planta.

Corteza

- El aprovechamiento ocurre después de que las frutas/semillas de la planta han madurado.

7. Densidad / Abundancia

El porcentaje de individuos cosechados de la población total permitirá que se mantengan los individuos maduros, en reproducción.

- Se especifica la porción y/o el número de individuos maduros o en reproducción a mantener;
- Se mantiene el número especificado de individuos maduros o en reproducción;
- El número de individuos aprovechados corresponde a una densidad predefinida (árboles por hectárea).

8. Diversidad genética y estructura de la población

El sistema de manejo obtiene información técnica de diferentes fuentes, que garantiza, en el largo plazo, que un número mínimo de individuos maduros o en reproducción se mantengan, y que la población refleje la diversidad natural en su composición y estructura.

- Se especifica la diversidad estructural y genética;
- Se mantiene la diversidad estructural y genética.

9. Técnicas de aprovechamiento

Las técnicas de aprovechamiento se aplican de acuerdo a las mejores prácticas de aprovechamiento definidas.

- Las plantas no se cortan o destruyen durante el aprovechamiento, a menos que sea parte del sistema silvicultural aprobado (e.g., para inducir retoños);
- Se minimizan los impactos negativos indirectos del aprovechamiento;

- El aprovechamiento se realiza de acuerdo a técnicas especificadas.

Exudados

- Se determinan alturas apropiadas para el picado/incisiones;
- El picado/incisiones se localizan a alturas especificadas;
- Se determina la profundidad apropiada para el picado;
- El picado no excede la profundidad especificada.

Corteza

- No se corta todo el anillo de corteza de un árbol (ahogamiento);
- Se puede coleccionar corteza de los árboles caídos, como parte de las operaciones silviculturales aprobadas;
- Se determinan las alturas apropiadas para el aprovechamiento de corteza;
- Solo se aprovecha corteza a alturas especificadas;
- Solo se aprovecha corteza de un porcentaje especificado del diámetro;
- La madera del árbol no sufre daño severo.

Raíces

- Se determina la porción correcta de la raíz, bulbo, o corteza radicular a ser aprovechada;
- Solo se aprovecha la porción especificada de la raíz, bulbo, o corteza radicular;
- Las técnicas de aprovechamiento deben considerar la habilidad de la especie para retoñar o reproducirse por raíces y/o semillas;
- Si la planta es capaz de recuperarse, solo se aprovecha una porción de la raíz, dejando una porción viable para que retoñe;
- Las semillas coleccionadas de una planta madura antes de aprovecharla, deberán sembrarse en los alrededores de donde estaba el individuo aprovechado, en un hábitat adecuado para la germinación (e.g., ginseng).

Hojas

- Estructuras reproductivas y meristemos apicales permanecen intactos y no muestran signos de daños después del aprovechamiento;
- No se remueven las ramas para coleccionar las hojas;
- No se deben coleccionar hojas de árboles caídos, a menos que sea parte de las operaciones silviculturales aprobadas.

Partes reproductivas

- Frutas, semillas y nueces se cortan del árbol, o se coleccionan del suelo luego que han caído del árbol;
- No se dañan los árboles para inducir la fructificación prematura;
- Se deja una determinada porción de frutas en el bosque para las poblaciones de fauna que se alimentan de ellas (y dispersan semillas).

10. Niveles de crecimiento y regeneración

Los niveles de crecimiento y regeneración son regularmente monitoreados usando un sistema de inventario bien diseñado, que sea adecuado a la complejidad, escala e intensidad del sistema de manejo.

- Se especifica la frecuencia del monitoreo;
- Se realizan estudios periódicos de regeneración, tal como está especificado;
- La distribución de clases de tamaños incluye desde plántulas hasta individuos adultos;
- La densidad de plántulas (juveniles) registradas en un estudio de vegetación o regeneración permanece igual o por encima de los valores de la línea base;
- Si a través del tiempo las densidades de plántulas decrecen significativamente, se hacen ajustes al aprovechamiento a través de:

- a) Limitar el área total donde se puede aprovechar el recurso;
- b) Regular el número o tamaño de las plantas a aprovechar;
- c) Regular el número de frutas o semillas a cosechar; y/o
- d) Enriquecer (plantar) las especies aprovechadas.

11. Evaluación visual de la salud y el vigor

Se realizan evaluaciones visuales regulares del comportamiento y la condición de las plantas/árboles aprovechables, antes y después del aprovechamiento.

- A lo largo de un período específico de tiempo, las plantas/árboles aprovechables no muestran pérdida de vigor, enfermedades, frutas/hojas abortadas, o bajo crecimiento;
- Si los individuos aprovechados muestran una condición débil, se reducen los volúmenes de aprovechamiento para permitir la recuperación de los individuos y de la población;
- Si las evaluaciones visuales y los inventarios indican una disminución en la densidad de otras especies que no se aprovechan en el área de aprovechamiento, se hacen ajustes en el régimen de manejo para recuperar la densidad.

12. Fauna / dispersores de semillas

Se realizan evaluaciones periódicas para evaluar las poblaciones de animales que dispersan semillas y frutos.

- Las poblaciones de animales que dispersan semillas dentro del área de aprovechamiento permanecen estables;
- Si las poblaciones de animales que dispersan semillas disminuyen, se hacen ajustes al aprovechamiento, en términos de la frecuencia, cantidad, temporalidad y técnicas de aprovechamiento.